6 0000	d Lored Endedone on publishing the Uno Hilbaris catasiral			alies in chair. I
Nom	alifolo Fire and a substitution of the		n Par cela	Clasifi-
1.7		15	69	Rústica
<u></u>	Don José Cheto Esbri	15	70	Rustica
4	Don Bartolomé Palau Pellicer	15	71	Rústica
- 3	Don Agustín Pons Fibla Viuda de don Ramón Cid	15	73	Rústica
	Don Francisco Arin Pinana	15 d		Rústica Rústica
5		*3	7	RUSIILE
,6	Don Juan Bia. Pinana San-	15	78	Dástica
7	Juán. Viuda de don Ramón Cid	15	22-23	Rústica Rústica
	Dona Maria Teresa Foix Gar-	17	- 22-23	Kustica
0	Cía	17	88	Rústica
9	Don Domingo Llorach Roca	17	89	Rústica
10	Don Juan Bta. Drago Drago	17	162	Rústica
ii	Don Vicente Albiol Pons	17	231	Rústica
12	Don Agustin Lores Querol	17	134	Rústica
13	Don Manuel Sorli Arnau	17	135	Rústica
7 mi4	Don Antonio Foix Soriano	17	··· 40	Rústica
. 43	Don Mariano Márquez Melo	2	50	Rústica
*46		2	49	Rústica
.17	Dona Maria Marin Gómez	2	48	Rústica
i8	Don Agustin Senar Breto	1 5	47	Rústica
	Don Manuel Gellida Bayarri	•2	46	Rústica
19	Ton York Cause Cause Days	€. 2	44	Rustica
20	Don Clemente Boix Amargos.		43	Rustica
21 22		2 2	41	
23	Don Vicente Bayarri Compte Viveros Valencia		39	Rústica Rústica
24	Viveros Valencia Don Francisco Ortiz Márquez.		36	Rústica
- 24	Don Flancisco Ortiz Miarquez.	1 5	230	Rústica
25	Viveros Valencia Don Juan Fores Febrer	5	322	Rústica
26 27 28	Viveros Valencia	22222	323	Rústica
	Dona Carmen Marzal Liorach		54	Rústica -
29	Don Joaquin Arnau Bayarri	1.50	176	Rústica
2 · · · 30		5	175	Rústica
	Don Francisco Senar Ferrer	1 5	241	Rústica
31 32	Don Luis Miguel Foix	5.5	239	Rustica
	Don Domingo Fenollosa Don Domingo Boch Vidal	2 2	239	Rústica
33	Dan Bonguin Harach Verse	2	244	Rústica
34	Don Joaquin Llorach Verge		444	rearing
35	Dona Teresa y don Miguel Ruiz	اما	252	Rústica
34	Esteller Marinez Tobies	- 5	251	Rústica
36	Dona Vicenta Martinez Tobias.	1 5	250	Rústica
37 38	Don Miguel Ortiz Año	22222222	249	Rustica
	Don Juan Fores Febrer	5	248	Rústica
39	Don Miguel Esteller Mateo Don Patricio Marzal Ferrer	1 5	245	Rústica
40 41	Dody Commiss Edit Loris	5	205	Rústica
41	Dona Josquina Foix Llopis	- 5	205	Rústica
		4	200	Nustrea.
43	Don Antonio Urquiazu Llo- rach	4 - 5	207	Rústica
N. 24	Pan Janian to Man Maine Banca	4,	207	Rustica
	Don Javier y don Jaime Berga	2	209	Rústica
4=	Sashigues. Don Antonio Urquiazu Llo-		209	L'astica
45		630	101	Rústica
A	rach Dona Carmen Ramos Pellicer	1 5	102	Rústica
46 47		1 5	106	Rústica
		1 5	364	Rústica
49		1.5	109	Rústica
zor (5 0		22222	111-110	Rústica
7.7	Doll Miguel Patrices Carda	1. ~		
· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				

Madrid, 29 de marzo de 1985.-El Ingeniero Jefe. P.A., Francisco Martin González, programa y o y objectoros esperantes esperante

र ए परावरण राजी महाराज को अस्पति। प्रशास कर्मकार्माक्ष्मी का प्रेमिन्स कर रहा रहा MINISTERIO DE CULTURA

cal decipieronal de las Empresas al numes on 30 par lift de la

5810 ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, edición de 1985.

Ilmos. Sres.: Por Orden iministerial de 30 de junio de 1981 («Boletin Oficial del Estado» de 18 de julio) fue creado, con carácter anual, el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, en el marco de la política de acción de promoción del fibro y fomento de la edición que está encomendada al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

La respuesta dada por el sector editorial a las sucesivas convocatorias justifica las esperanzas puestas en el concurso, que tiene por objeto destacar las características merecedoras de reconocimiento público de cada uno de los elementos integrantes de la realización del libro, así como de la conjunción de todos ellos, tanto en el aspecto àrtistico como en el especificamente técnico, cum-pliendo así la doble finalidad de, por una parte, difundir el mejor conocimiento de los elementos integrantes de la edición y, por otra. reconocer públicamente la aportación de los distintos sectores a la

mejora de la calidad de tan importante vehículo cultural.

La experiencia alcanzada en las anteriores ediciones del concurso y la conveniencia de armenizar el esquema de los diferentes certámenes que convoca la Dirección General del Libro y Bibliotecas, aconsejan replantear la configuración del concurso, con vista fundamentalmente a lograr que el Jurado pueda pronunciarse sobre el conjunto de la edición de cada año. Para ello es necesario que no haya limitación alguna, por falta de presentación, a cuyo fin se crea una Comisión de experios, encargada de elaborar una selección prevía de obras, facilitamdo así la labor del Jurado, si bien se mantiene la posibilidad de presentación por los editores.

Se maritiene en esta convocatoria los cinco grupos o modalidades dentro del ámbito de la edición, con objeto de dar la máxima amplitud a la selección, à la vez que se pretende seleccionar en cada una de las modalidades un modelo en el que destaque especialmen-te alguna de las especialidades más sobresalientes de la realización del libro.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas; he tenido a bien disponer.

Artículo 1.º Se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, en su edición de 1985. Art: 2.º 2.1 El concurso atractor de 1985.

2.1 El concurso abarca las modalidades de edición signientes: 49.0 A 41 - 16 - 5--3 120

- Libros de arte, bibliofilia y facsimiles.

- Libros infantiles y juveniles!

- Libros de enseñanza hasta nivel COU inclusive.
- Libros técnicos, de investigación y de erudición.

- Cibros tecnicos, un investigación.
- Obras generales y de divulgación.

- 2.2 En cada una de las modalidades a que se refiere el número anterior, se tendrá en cuenta las especialidades de:
 - Diseño.

 - Rustración.
 Composición.
 - Impresión. Encuadernación: y
- Conjución de todos los elementos y ciudado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta.

2.3 El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General

del Libro y Bibliotecas, dará la mayor difusión posible a las obras seleccionadas dentro de sus acciones de promoción del libro.

2.4 El editor de las obras seleccionadas podrá hacer uso

publicitario de tal circunstancia, indicando de forma expresa el año a que corresponda, modalidad y especialidad.

2.3 El fallo del Jurado se hará público antes del 15 de junio de agency en sand of Sheri فتعيض المنجور والمعراورة فأ

Art. 3.º 3.1 'Optarán al concurso los libros editados en España durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión.

3.2 Las obras habrán de tener la condición de libro. La fecha

de edición quedará determinada por la constitución del depósito legal.

3.3 A los efectos de la présente convocatoria se entenderá como libros editados en España aquellos que lo sean por Empresas editoriales españolas, incluso en régimen de coedición, cualquiera que sea el lugar de su impresión. (1965) 3,4 : Quedan excluídos del concurso:

Los libros que no lleven «Copyright» español.

Las ediciones que reproduzcan total o parcialmente una edición no realizada originalmente en España.

- Las ediciones no venales.

- Las reediciones podrán ser consideradas sólo si aportan alguna mejora o variación que intereza ser tenida en cuenta.

Art. 4.º 4.1 Con el fin de facilitar la labor del Jurado que ha de discernir el concurso, se constituirá una Comisión formada por especialistas en cada una de las modalidades contempladas en el concurso. Ello supone la no obligatoriedad de presentar solicitud alguna ni ejemplares de las obras editadas.

4.2 No obstante, los editores que lo descen podrán concurrir por su propia iniciativa, con la obra u obras que reunan los requisitos de la presente convocatoria, de modo que la Comisión de Selección previa pueda pronunciarse sobre las mismas. Para ello, los editores que descen concurrir por propia iniciativa habran

de dirigir instancia al Director general del Libro y Bibliotecas con anterioridad al 1 de mayo de 1985, acompañada de un ejemplar de la obra u óbras, con indicación de la modalidad de edición a que cada libro concurse, que podrán entregarse en el Registro General del Ministerio de Cultura (plaza del Rey. 1, 28004 Madrid) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo. The state of the s

Art. 5.4 5.1 La composición de la Cornisión será la siguiente:

- Un Profesor de Escuela de Artes Gráficas.
- Un Profesor de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, especializado en Artes Aplicadas al Libro.

Des librarios de Constituciones de Artes Aplicadas al Libro.

- Dos libreros. - Un especialista en diseño.

- Un especialista en diseño.

- Un especialista en ilustración.

- Un especialista en desenviale.

- Un especialista en composición, esta de

Dos bibliotecarios.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los miembros

de la misma, desigando por el resto de los componentes.

5.2 Los miembros de la Comisión, así como su Presidente, serán designados por el Director general del Libro y Bibliotecas, quien realizará af efecto las consultas pertinentes.

Art. 6.º 6.1 La Comisión elaborará la relación de títulos que

optarán al premio. A este fin, celebrará una o varias reuniones. La lista de los libros, elaborada por modalidades y especialidades de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.º de la presente Orden de convocatoria, constituirá la base de las deliberaciones del

Jurado.
6.2 No obstante, los miembros del Jurado podrán, mediante propuesta escrita enviada al Director general del Libro y Bibliotecas, incorporar nuevos títulos a la relación elaborada por la

Comisión.

6.3 La Dirección General del Libro y Bibiliotecas solicitara de las Editoriales de cuyo fondo se hayan seleccionado títulos un ejemplar de los mismos para que puedan ser sometidos a la consideración del Jurado. Salvo los ejemplares que resulten seleccionados por el Jurado, los restantes serán devueltos a las respectivas Editoriales. Art. 7.º 7.1 El fallo del concurso correspondera a un Jurado

cuya composición será la siguiente:

Un Profesor de Escuela de Artes Gráficas.
Un Profesor de Escuela de Artes Aplicadas, especializado en Artes Aplicadas al Libro.

- Un represantante de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

- Un especialista en diseño.

L'n especialista en ilustración, Un especialista en composición.

Un representante de la Federación de Gremios de Editores.

Dos represtantes de la Comission, que actuarán como ponen-tes, desigandos por los restantes miembros de aquélla.

7.2 Los miembros del Jurado serán designados por el Ministro de Cultura, a propuesta del Director general del Libro y Bibiliotecas, quien realizará al efecto las consultas pertinentes. Los miemesta de Jurado, ponentes de la Comisión, serán designados por esta de entre sus miembros.

7.3. La Presidencia del Jurado correspondera al Director general del Libro y Bibliotecas.

7.4 Actuará como Secretario, con voz, pero sin, voto, el Subdirector general del Libro.

Art. 8.0 8.1 El Jurado podrá seleccionar hasta 30 libros. Seis por cada modalidad de edición, a razón de uno por cada especialidad, pudiéndose declarar desiertas aquélias en las que ninguno de los libros presentados reúnan la calidad suficiente.

Para efectuar la selección, tanto la Comisión como el Jurado tendran en cuenta la calidad relevante alcanzada en la especialidad correspondiente, pero únicamente podrán ser seleccionados aque-llos libros que tengan un elevado nivel en el cuidado general de la

edición.

8.2 La Comisión y el Jurado ajustarán su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Admistrativo de 17 de junio de 1958.

8.3 La condición de miembros de la Comisión y del Jurado nene carácter personal, no siendo posible la delegación a excepción dei Presidente del Jurado, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro directivo.

8.4 En las votaciones, que se efectuarán mediante papeleta cerrada, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros de la Comisión y del Jurado asistentes a las reuniones de

los mismos. Art. 9,º Los miembros de las Comisiones y del Jurado tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón de servicio, cuando proceda, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniendose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Art. 10. Los gastos que se originen por el desarrollo del

concurso se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asiganadas a la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Art. 11. La Dirección General del Libro y Bibliotecas adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de marzo de 1985 q

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliote-The second of the second of th cas._G

الأ يند 5811

أفرر

ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso público para la concesión de subrenciones como ayuda a la creación o ampliación de fondos · bibliográficos en centros de trabajo, edición de 1985.

Control of the Contro

Ilmos. Sres.: La consideración del libro conto medio cultural de primer orden y como factor imprescindible de perfeccionamiento profesional, que inspira la actuación de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, tiende a potenciar lineas de acción dirigidas a lograr una mejor y más fácil accesibilidad al libro de todos los miembros de la Sociedad, incluidos en los distintos estamentos de la misma, facilitando a las personas interesadas poder disponer de los fondos bibliográficos más adecuados a sus necesidades y exigencias culturales o profesionales especificas.

Dentro de este planteamiento fueron convocados durante 1981 (Orden de 10 de junio) 1982 (Orden de 9 de julio) y 1983 (Orden de 28 de enero), concursos para la creación o ampliación de fondos bibliográficos en centros de trabajo, con el fin de, aunando los esfuerzos de la iniciativa pública y de la privada, poner a disposición de todos los trabajadores aquellos libros que puedan contribuir a su mejor formación cultural y a su perfeccionamiento profesional, pretendiendo conseguir de este modo una de las aspiraciones prioritarias de la Dirección General del Libro y Bibliotecas: La promoción del libro y fomento del hábito de la

El planteamiento del concurso que cubre todo el ámbiso territorial del Estado aconseja introducir la novedad, en relación i con anteriores convocatorias, de la participación en el mismo de una representación de Centrales Sindicales con implantación entodo el territorio nacional, dando asi cumplimiento al acuerdo de colaboración en materia de acción cultural entre el Ministerio de Cultura y Centrales Sindicales, suscrito el 17 de enero de 1985. Esta incorporación contribuirá a la mayor difusión y eco del concurso y a facilitar la labor de la Comisión encargada de estudiar la seguina de la comisión encargada de estudiar encargada de estudiar la comisión encargada de estudiar encargada solicitudes presentadas y elaborar la correspondiente propuesta de concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer,

Artículo 1.º Se convoca el «Concurso público para la concesión de subvenciones como ayuda a la creación o ampliación de-Rondos bibliográficos en centros de trabajos, en sa edición de 1985.

Art. 2.º Las Empresas que descen creár fondos bibliográficos y

para su personal o ampliar los existentes, podrás solicitar la concesión de una subvención al Ministerio de Cultura. Tales fondos deberán tener como finalidad servir a las necesidades culturales de información y recreativas del personal de la Entidad. Si bien estos fondos bibliográficos podrán estar constituidos, parcialmente, por libros destinados al perfeccionamiento profesional del personal de las Empresas, al menos un 50 por 100 de la inversión habra de destinarse para libros de carácter cultural y recreativo. En todo caso, quedan excluidos aquellos fondos que constituyan bibliografía basica necessaria para el ejercicio profe-

Dichos fondos necesariamente consistirán en publicaciones que legalmente tengan la condición de libros, editados en España, excluyéndose las adquisiciones o suscripciones a revistas y demás

publicaciones periódicas.

Quedan excluidos de esta convocatoria: "

- Los Organismos de la Administración Pública:

 Las Asociaciones, Agrupaciones y Confederaciones Sindicales - Centros docentes y de investigación. o Empresariales.

La cuantia de la subvención del Ministerio se determinará con referencia al importe total de la adquisición de libros a que se comprometa la Empresa solicitante en su petición, en un